



Fundación General

Universidad Complutense de Madrid

Estimado Adam:

Le agradezco la intención de presentar una propuesta constructiva para la revisión de la actual distribución salarial de la FGUCM. La misma será estudiada pormenorizadamente.

A este respecto, le significo que existen importantes condicionantes que deben tenerse en cuenta:

- Limitaciones a la masa salarial establecidas en la Orden de 18 de febrero de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen criterios en relación con la gestión de Recursos Humanos y el seguimiento presupuestario de las Fundaciones del sector público autonómico y de los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad de Madrid.
- Limitación obligatoria del porcentaje de la subida anual en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid en cada ejercicio, en concreto este año, en el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2018.
- Preceptiva recuperación de fondos propios establecida en la normativa de fundaciones, controlada y ordenada por el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

Todas ellas deben ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar propuestas factibles.

Por otro lado, la información facilitada a ese Comité es la que, tras diversas consultas a Asesoría Jurídica, nos permite realizar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, reitero la disposición de la Dirección a analizar su propuesta.

Madrid, 16 de noviembre de 2018

Ricardo García Herrera
Director FGUCM